



#AperturaSinExcepción

Guía

PARA LA CREDENCIALIZACIÓN DE GRUPOS RESILIENTES

Acciones para facilitar documentos de identificación a personas en situación de reinserción o en situación de calle.



Pleno del Info CDMX

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Comisionado Presidente.

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Comisionada Ciudadana.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ

Comisionado Ciudadano.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

Comisionada Ciudadana.

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

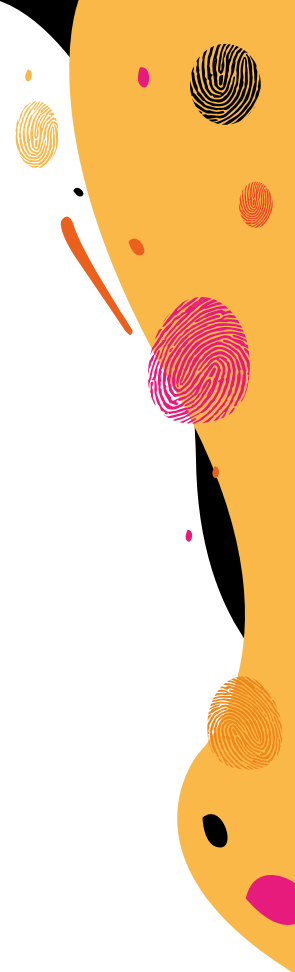
Comisionada Ciudadana.

PUBLICACIÓN EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA DE
-DISTRIBUCIÓN GRATUITA-

Esta obra se terminó de publicar en la Ciudad de
México, en octubre de 2023.

Contenido

Presentación	4
¿A quién va dirigida esta Guía?	5
Introducción	6
¿Para qué me sirve la credencial para votar?	8
Procedimiento para realizar el trámite para obtener una credencial para votar una vez que egresaste del centro de reclusión	11
Procedimiento para obtener copia certificada del acta de nacimiento al salir del centro penitenciario	20
Procedimiento para efectuar el registro de acta de nacimiento debido a que nunca fue registrado	23
Procedimiento para obtener copia certificada del Acta de Nacimiento si la persona se encuentra privada de la libertad	26
Directorio	27
Glosario	29
Anexos	32
Integrantes de la mesa de cocreación	38
Equipo de Estado Abierto	40
Integrantes de la Red Ciudad en Apertura 2021-2022	41





Presentación

El derecho a la identidad es un derecho humano que no debe restringirse por ninguna causa, pues es esencial para el reconocimiento de las personas, así como para el ejercicio de otros derechos que les permitan desenvolverse dentro de la sociedad. Por esto, garantizar este derecho es de suma importancia para las personas que han estado privadas de la libertad, pues contar **con documentos de identidad es el primer paso para poder reinsertarse adecuadamente en la sociedad.**

Esta población enfrenta diversas dificultades una vez que recupera su libertad, pues además del, la falta de documentos oficiales que les identifiquen obstaculiza el acceso a programas sociales, servicios de salud, ofertas de empleo, entre otros, lo que aumenta de manera importante la brecha de desigualdad, afecta el ejercicio de sus derechos y en muchas ocasiones les impide tener una vida digna.

Para contribuir a la reducción de esta necesidad, cocreamos este documento que busca poner al alcance de las personas ex privadas de la libertad **información en lenguaje claro, sencillo y accesible sobre los diferentes documentos de identificación.**

Estamos ciertas que la apertura institucional tiene un gran impacto en la generación de bienestar público, por ello impulsamos acciones colaborativas en favor de las personas.

#AperturaSinExcepción, para no dejar a nadie atrás.

María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública, Protección de Datos
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

¿A quién va dirigida esta Guía?

Está dirigida a las personas en situación de reinserción o aquellas que se encuentran próximas a egresar de algún centro de reclusión social. La finalidad es que ellas puedan contar con una guía para conocer, paso a paso, el procedimiento que deben seguir para obtener, renovar o actualizar algunos documentos de identificación (como la credencial para votar o el acta de nacimiento), para que estén en posibilidad de ejercer sus derechos político-electorales en plenitud, una vez que estos derechos les han sido rehabilitados.



Introducción

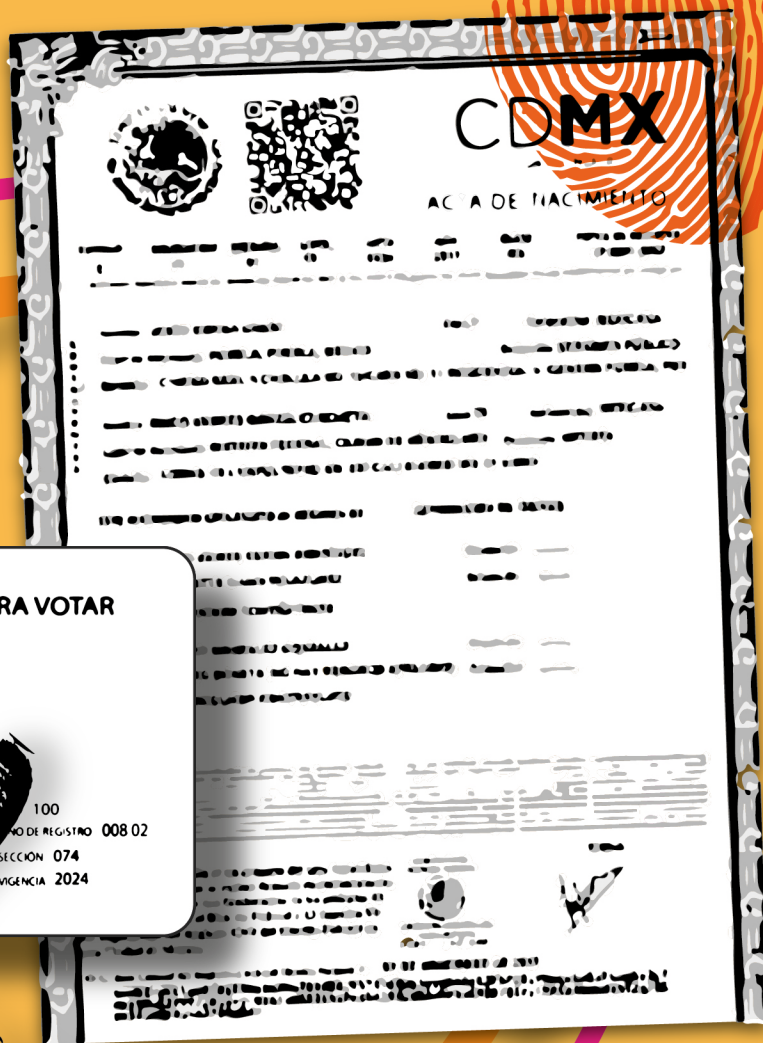
La presente Guía pretende ser un instrumento accesible para todas las personas. Busca exponer, en lenguaje sencillo, inclusivo y de manera simplificada, el procedimiento para que una persona egresada, o a punto de egresar, del sistema penitenciario pueda obtener algunos documentos de identificación (como la credencial para votar o el acta de nacimiento), con los cuales reiniciar su vida fuera del centro de reclusión social.

Las personas privadas de la libertad en un centro penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, tienen los mismos derechos que las demás personas, salvo aquellos restringidos por la resolución o sentencia judicial, y los limitados por el propio internamiento (como ocurre con los derechos políticos electorales y el derecho al libre tránsito, por ejemplo).

Esto significa que el derecho a la identidad no se restringe con la privación de la libertad. Este es un derecho humano que permite definir a la persona humana desde su nacimiento, le reconoce un nombre, una nacionalidad, un género, el estado civil y una cultura. Además, la identidad la puerta a sus otros derechos como el acceso a servicios de salud, educación, no discriminación, a una vida digna y a la intimidad, entre otras.

En México, los principales documentos de identificación de una persona son el acta de nacimiento que expide la Dirección General del Registro Civil (DGRC) y la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE). Esos documentos son la vía de acceso al ejercicio de otros derechos, como la salud, educación, el trabajo digno, la seguridad social, la recepción de apoyos económicos gubernamentales, entre otros. Por tanto, carecer de alguno de los dos o de ambos documentos puede convertirse en un factor de exclusión.

La presente guía ofrece información, paso a paso, con un lenguaje sencillo y accesible, sobre los procedimientos necesarios para que una persona egresada del sistema penal pueda obtener la credencial para votar con fotografía y el acta de nacimiento, como instrumentos para reiniciar su vida fuera del centro de reclusión.



#AperturaSinExcepción



¿Para qué me sirve la credencial para votar?

La credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral (INE) se acepta, como identificación oficial, por todas las instituciones públicas, privadas y sociales del país. También, es el único documento que permite ejercer el derecho al voto, una vez que la persona ha sido rehabilitada en sus derechos políticos.

Al iniciar el año 2023, en México están inscritas en el padrón electoral del INE¹ 95,427,955 millones de personas. Este padrón incluye a todas las personas que realizaron su solicitud de inscripción al mismo a fin de obtener su credencial para votar.

La credencial para votar con fotografía permite ejercer dos tipos de derechos fundamentales:

- Político-electorales (votar y ser votado).
- Derecho a la identidad.

En nuestro país tienen derecho al voto las y los mexicanos mayores de 18 años, quienes pueden participar en las elecciones. Para ejercerlo, es necesario además, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar con fotografía.

¹ Con corte al 13 de enero de 2023. Información consultada en: <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padrón-electoral/>.

Si, con motivo de una resolución o sentencia judicial, los derechos político-electorales de una persona fueron suspendidos, las afectadas también pueden votar una vez que esos derechos les hayan sido rehabilitados (también por resolución judicial). Este es también el caso de las personas que cuenten con una resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que ordene que se les permita votar.

Por otro lado, el derecho a la identidad implica en sí mismo el reconocimiento de una persona ante la sociedad y autoridades estatales. Por ello, es indispensable la existencia de un dispositivo cuya portabilidad permita a las personas ser reconocidas como individuos únicos e insustituibles, atendiendo a sus rasgos y características físicas y sus atributos de la personalidad.

El 30 de julio de 2019, un ciudadano se presentó en un Módulo de Atención Ciudadana (MAC) para realizar la solicitud de su credencial para votar con fotografía, para usarla como identificación. No obstante, se le informó que existía un registro de suspensión de derechos político-electorales derivado de una causa penal en su contra. De esa manera, el personal del módulo referido entregó a la persona solicitante el documento denominado “Aviso de trámite identificado con antecedentes de suspensión de derechos políticos”.

Al considerar injustificada esta respuesta, la persona afectada reclamó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Y el 29 de noviembre de 2019, la Sala Regional Ciudad de México de ese tribunal emitió la sentencia que se consigna en el expediente identificado con la etiqueta *SCM-JDC-1050/2019*, en la que revocó la respuesta del INE y ordenó a esa misma institución:

“La Autoridad responsable deberá expedir al promovente su credencial para efectos de identificación, conforme al registro que éste tiene en el Padrón Electoral, sin incluirlo en la Lista Nominal. Implementen medidas en los módulos de atención ciudadana que permitan garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos político-electorales, lo que deberán -en su oportunidad- difundir ante las autoridades correspondientes, a efecto de que las personas en dicha situación puedan ejercer de su derecho a la identidad, en su vertiente de obtener un medio de identificación oficial.”

La resolución fue acatada por el INE mediante la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE), que es el área encargada de reincorporar al Padrón Electoral a las personas que acrediten

con la documentación correspondiente que han sido rehabilitados sus derechos políticos.

Por ello, con la finalidad de garantizar el derecho a la identidad de las personas que tienen suspendidos sus derechos político-electorales, la DERFE implementó los siguientes mecanismos:

- 1.** Cuando la persona acude al MAC a solicitar su credencial para votar pero tiene suspendidos sus derechos político-electorales, se genera una credencial para votar para que pueda ser utilizada únicamente como medio de identificación.
- 2.** Al momento de la entrega de la credencial para votar, se informará a la persona que su credencial sólo la podrá utilizar como medio de identificación, de tal manera que no aparecerá en la Lista Nominal de Electores definitiva.
- 3.** Los registros en la base de datos del Padrón Electoral se podrán consultar a través de los servicios de verificación o consulta.
- 4.** La DERFE impartirá la capacitación necesaria al personal de los MAC, para la atención adecuada de este tipo de casos; además de realizar acciones de difusión de los presentes mecanismos.



Procedimiento para realizar el trámite para obtener una credencial para votar una vez que egresaste del centro de reclusión

Para actualizar o tramitar tu credencial para votar tienes dos vías:

1. Puedes acudir personalmente al Módulo de Atención Ciudadana más cercano a tu domicilio. En el módulo se captarán tus datos biométricos, es decir tu fotografía y tus huellas digitales. Las personas servidoras públicas te informarán cuándo debes regresar por tu credencial para votar.
2. Puedes acercarte al Instituto de Reinserción Social quien te apoyará a realizar el trámite.
 - **Domicilio:** Calle Diagonal 20 de Noviembre 294 Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México.
 - **Teléfono:** 55 57 41 42 34 extensión 5016 y 5017.
 - **Correo electrónico:** dgris@secgob.cdmx.gob.mx
 - **Día y horario de atención:** Lunes a jueves, de 9:00 a 15:00 hrs, y viernes de 09:00 a 13:00 hrs.

El INE revisará los documentos que presentes, verificará que fueron rehabilitados tus derechos políticos electorales, si se te concedió algún beneficio de libertad o se recibió la notificación de rehabilitación por parte de la autoridad judicial.

Una vez que realice la verificación validará si pueden acceder a la **credencial para votar o a una credencial sólo como medio de identificación**. Más adelante te explicamos en qué consiste la segunda.

Puedes presentar a la persona servidora pública del Módulo de Atención del INE los siguientes documentos:

- Resolución definitiva que concede el Amparo en contra de la Orden de Aprehensión.
- Resolución definitiva que concede el Amparo en contra del Auto de Formal Prisión.
- Auto que declara ejecutoriada la sentencia de amparo que concedió la protección contra una orden de Reaprehensión.
- Auto que declara ejecutoriada la sentencia de amparo que concedió la protección contra una orden de auto formal prisión.
- Resolución definitiva del recurso de apelación por el que deja sin efectos totalmente el auto de formal prisión.
- Sentencia Absolutoria.

Para consultar todos los documentos probatorios que puedes presentar para exhibir consulta la parte final de esta Guía, en el apartado Anexos.

¿Qué requisitos me piden?²

- Acta de nacimiento original o documento de nacionalidad.
- Identificación con fotografía vigente, con una antigüedad menor a 10 años.
- Comprobante de domicilio original con una antigüedad menor a 3 meses.

² Para conocer, con exactitud, los documentos que puedes presentar, consulta la página electrónica del INE www.ine.mx o llama al 800 433 2000 sin costo.

¿Qué costo tiene?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?

En cualquier Módulo de Atención Ciudadana del INE³.

¿En cuánto tiempo me entregan mi credencial para votar?

Al INE le toma alrededor de 20 días realizar todos los trámites de inclusión en el Registro y elaborar la credencial. Cumplido ese lapso, el INE te informará que puedes pasar al módulo correspondiente a recogerla. Es indispensable que en ese momento compruebes tu identidad, normalmente mediante la presentación de un documento oficial.

NOTA: En los trabajos de la Red Ciudad en Apertura, se acordó un mecanismo de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto de Reinserción Social (IRS) para apoyar a las personas egresadas de los centros de reclusión a obtener su credencial para votar en menos tiempo.

Es por ello que sugerimos te acerques al IRS, para que recibas el acompañamiento necesario en el trámite de tu credencial para votar.

Una vez que tengas la documentación completa, el personal del IRS solicitará la cita y te avisará el día y hora en la que deberás acudir a un Módulo de Atención Ciudadana del INE para realizar el trámite de tu credencial para votar actualizada y la puedas obtener de forma más rápida.

El trámite solo se puede realizar de manera personal.

¡Acércate al Instituto de Reinserción Social para saber cómo pueden apoyarte!

³ Para conocer la ubicación de los módulos, puedes consultar el directorio de Módulos en la página de internet <https://ubicatomodulo.ine.mx/> o puedes llamar al 800 433 2000, sin costo.

¿Qué puedo hacer si no tengo acta de nacimiento?

- El acta de nacimiento es un documento indispensable para comprobar tu nacionalidad mexicana. Si no la tienes, debes acudir a las oficinas o quioscos del Registro Civil para obtenerla. Puedes consultar más adelante cómo son los procedimientos para tramitar y obtener tu acta de nacimiento.
- Si no cuentas con acta de nacimiento o con una identificación con fotografía, acude al módulo de tu preferencia, acompañado de dos testigos:
 - a. El primero debe tener su credencial para votar vigente y estar inscrito en la misma alcaldía de tu domicilio.
 - b. El segundo debe tener su credencial para votar vigente con domicilio registrado en la Ciudad de México.
 - c. No puede ser “alguien de la fila”.
 - d. Si no cuentas con testigos, te sugerimos acercarte al IRS.

¿Qué puedo hacer si no tengo comprobante de domicilio?

Si no cuentas con comprobante de domicilio, acude al módulo de tu preferencia, acompañado de dos testigos:

1. El primero debe tener su credencial para votar vigente y estar inscrito en la misma alcaldía de tu domicilio.
2. El segundo debe tener su credencial para votar vigente con domicilio registrado en la Ciudad de México.
3. Recuerda que también puedes presentar el comprobante de domicilio del albergue o casa hogar en donde te encuentres viviendo temporalmente.

¿Qué puedo hacer si no tengo comprobante de domicilio?

Para garantizar el derecho de identidad de las personas, el INE puede expedir una credencial que puede ser utilizada únicamente como medio

de identificación cuando la persona tiene suspendidos sus derechos político-electorales. Al momento de la entrega de esta credencial, se informa a la persona que su credencial sólo la podrá utilizar como medio de identificación, de tal manera que no aparecerá en la Lista Nominal de Electores Definitiva.

¿Qué requisitos me piden para tramitar la credencial que sirve sólo como identificación?

Acude a cualquier Módulo del INE del país con estos documentos:

- Acta de nacimiento original o documento de nacionalidad.
- Identificación con fotografía vigente, con una antigüedad menor a 10 años.
- Comprobante de domicilio original con una antigüedad menor a 3 meses.

¿Puedo obtener mi credencial para votar, si obtuve el beneficio de libertad condicional?

Sí, solo recuerda que en caso de que aún tengas tus derechos político-electorales suspendidos, tu credencial sólo te servirá como identificación oficial, pero no podrás votar con ella.

¿Cuándo podrás votar con la credencial que sirve sólo como identificación?

Podrás votar en cuanto concluya tu proceso penal y se te declare en libertad o en cuanto concluya la sentencia; en esos momentos, el Poder Judicial avisará al INE que has recuperado tus derechos político-electorales para que te reincorpore a la Lista Nominal de Electores y puedas ejercer tu derecho al voto.

¿Dónde puedo denunciar que me negaron mi credencial para votar en el Módulo del INE?

Si cumpliste con los requisitos y trámites correspondientes y no recibiste tu credencial para votar en la fecha señalada, puedes presentar una denuncia en el siguiente enlace <https://denuncias-oic.ine.mx/Denuncia.aspx> ocupar

el formato de Solicitud de Expedición de Credencial para Votar⁴ y presentarla en el Módulo del INE, con el fin de que te la entreguen o te expliquen las razones por las cuales tu solicitud no fue procedente.

Si no responden a esta solicitud o no estás de acuerdo con la resolución, puedes presentar un Juicio de Protección de Derechos Político-Electorales ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁵ en el mismo Módulo del INE en el que estás realizando tu trámite.

Descarga estos formatos del INE y conoce los requisitos y pasos que debes seguir.



¿Cómo puedo tramitar mi credencial para votar si soy una persona transgénero y recientemente cambié mi identidad de género?

- Puedes presentarte en cualquier Módulo del INE para realizar el trámite con los tres documentos necesarios:
 - a. Acta de nacimiento original.
 - b. Identificación con fotografía vigente.
 - c. Identificación con fotografía vigente.

⁴ Descarga aquí el formato: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DERFE/DERFE-FormatosTramites/Sol_exp_CPV.pdf o consulta la parte de anexo para recortarlo.

⁵ Para saber más, puedes consultar el siguiente link: https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/presentaciones_capacitacion/jdc.pdf.

- Las personas servidoras públicas del Módulo del INE deben tratarte con respeto en todo momento, sin realizar ningún señalamiento en relación a tu vestimenta o arreglo personal.
- Para realizar el trámite, deben retomar la información de tu nueva Acta de Nacimiento.
- Solicitarán tu autorización para buscar tu registro previo en la Base de Datos y se selecciona la opción correspondiente: cambio de nombre y/o sexo.
- Te indicarán que tienes la posibilidad de elegir si el dato de sexo se imprimirá o no en tu credencial para votar.
- Capturarán tus datos biométricos: huella digital y fotografía.
- La toma de la fotografía se realiza con la apariencia que presente la persona.
- Continúa el trámite y te indicarán cuándo debes regresar por tu credencial para votar.

Si fui víctima de un acto de discriminación en el Módulo del INE ¿dónde puedo presentar una denuncia?

Las personas servidoras públicas de los Módulos del INE tienen el conocimiento para aplicar los protocolos de atención a personas de grupos en situación de vulnerabilidad y personas de la comunidad LGBTTTQ+.

Si consideras que se violentaron tus derechos o fuiste víctima de un acto de discriminación, puedes denunciarlo en el buzón de quejas que se encuentra en todos los Módulos del INE o en la página <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

¿Cómo puedo tramitar mi credencial para votar si soy una persona en situación de calle?

- Para las personas en situación de calle el Instituto cuenta con un procedimiento aprobado por la Comisión Nacional de Vigilancia.

- Asimismo, se aplican los protocolos de atención a grupos en situación de vulnerabilidad y personas transgénero.
- Si eres persona en situación de calle solo te solicitarán dos documentos:
 - a. Acta de nacimiento original.
 - b. Identificación con fotografía vigente.
- Las personas servidoras públicas del Módulo del INE capturarán tus datos generales y tus datos biométricos: huella digital y fotografía.
- Para obtener el dato de georreferencia debes mencionar la ubicación en los planos cartográficos del lugar donde pernoctas con regularidad.
- Con estos datos, la persona servidora pública seleccionará en el sistema la opción “ciudadano en situación de calle”.
- Continúa el trámite y te indicarán cuándo debes regresar por tu credencial para votar.

¿Qué es la Cartilla de Identidad Postal?

Es una identificación que emite el Servicio Postal Mexicano a las personas mexicanas que requieren realizar trámites postales y no cuentan con una identificación oficial (credencial para votar y/o pasaporte)⁶.

¿La Cartilla de Identidad Postal tiene validez oficial?

No, no tiene validez en términos de legislación, por lo tanto, sólo sirve como identificación ante el Servicio Postal Mexicano.

¿Qué requisitos me piden?

- Acta de nacimiento original.
- Comprobante de domicilio original con una antigüedad menor a 3 meses.

⁶ Formato de solicitud de cartilla de identidad postal. <http://www.correosdemexico.com.mx/ServiciosAdicionales/Documents/solCartilla.pdf>.

- 2 Fotografías tamaño credencial (de frente, cuadradas y recientes), sin retoque, en blanco y negro.

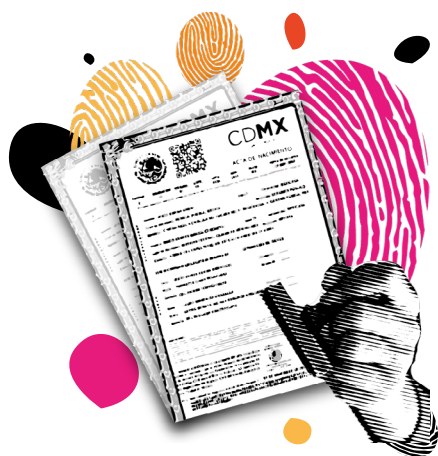
¿Qué costo tiene?

\$55 pesos.

¿Dónde se realiza?

Acude a la oficina del Servicio Postal más cercana a tu domicilio o centro de trabajo⁷ en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

⁷ Ubica aquí tu Oficina Postal más cercana: <https://www.portal.correosdemexico.com.mx/portal/index.php/envio/ubicacion-de-oficinas-postales>.



Procedimiento para obtener copia certificada del acta de nacimiento al salir del centro penitenciario

El registro de nacimiento es un documento a través del cual se garantiza el derecho a la identidad de las personas, mismo que resulta necesario para poder ejercer otros derechos, como el acceso a instituciones educativas, programas sociales, actividades productivas y laborales.

A continuación de presentamos el procedimiento para solicitar y obtener tu acta de nacimiento⁸:

¿Qué requisitos me piden para obtener copia certificada del acta de nacimiento?

- Copia simple del acta de nacimiento a expedir o datos registrales del acta: juzgado, número de libro, número de acta o partida y año de registro.

En caso de no contar con la información anterior, se podrá realizar una búsqueda de antecedentes registrales con el nombre completo de la persona, fecha de nacimiento y nombre de las personas progenitoras.

- Para los registros expedidos por los Registros Civiles de otros Estados, se podrá expedir copia certificada, siempre y cuando el registro se encuentre capturado en el Sistema Integral de Impresión de Actas, con el nombre completo de la persona y fecha de nacimiento.

⁸ <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=598>.

¿Qué costo tiene?

- El costo es de \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS), por cada copia certificada solicitada⁹.
- Asimismo, la búsqueda de datos registrales de actas del estado civil, independientemente del resultado de la búsqueda, tiene un costo de \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS).

¿Dónde se realiza?

- **De manera presencial:**

1. Las personas interesadas podrán acudir a los kioscos de la Tesorería de la Ciudad de México, en el área de caja ventanilla de la Dirección General del Registro Civil, ubicada en Avenida Arcos de Belén s/n, Esquina Dr. Andrade, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, o bien en alguno de los Juzgados del Registro Civil o bien en las cajas ventanillas de los Juzgados del Registro Civil¹⁰.
2. Proporcionar datos registrales y nombre.
3. Efectúa el pago correspondiente en ventanilla.
4. Se entrega la copia certificada del acta.

- **De manera digital:**

1. Ingresa a: <https://actas.cdmx.gob.mx>.
2. Ingresa con tu cuenta llave CDMX, en caso de no tenerla podrás generar una.
3. Da click en "Tramitar acta".

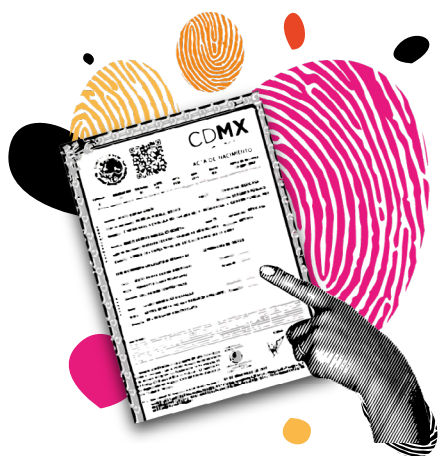
⁹ De conformidad con lo establecido en el artículo 216 fracción VI del Código Fiscal de la Ciudad de México.

¹⁰ Aquí puedes localizar tu oficina más cercana: <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?faces-redirect=true&idTramite=598>.

4. Selecciona el tipo de acta que deseas obtener (nacimiento, matrimonio, defunción).
5. Ingresa la información solicitada.
6. Verifica los datos del acta.
7. Realiza tu pago en línea o bien, descarga el formato de pago para realizarlo en bancos o tiendas de autoservicio.
8. Descarga tu acta en formato digital.

¿En cuánto tiempo me entregan mi Acta de Nacimiento?

El tiempo aproximado de entrega es de 20 minutos; no obstante, en caso de que el acta solicitada no se encuentre digitalizada se le expedirá una Copia Fiel de Libro que se entregará en un plazo de hasta 5 días hábiles.



Procedimiento para efectuar el registro de acta de nacimiento debido a que nunca fue registrado

Registro de acta de nacimiento extemporánea

Se considera registro extemporáneo de nacimiento aquél que se efectúe con posterioridad a los seis meses en que ocurrió el alumbramiento.

Con este servicio se busca hacer efectivo el derecho a la identidad y seguridad jurídica que establece la Constitución de la Ciudad de México a través de la obtención de un documento fundamental para la identidad jurídica de las personas como es el acta de nacimiento¹¹.

¿A quién va dirigido?

A las personas mayores de 6 meses de edad que radican en la Ciudad de México.

¿Qué requisitos me piden?

• REGISTRO NACIMIENTO DE PERSONAS MAYORES DE EDAD

1. Identificación oficial vigente (original y fotocopia).
2. Constancia de inexistencia de registro de nacimiento, cuando éste haya ocurrido dentro del perímetro de la Ciudad de México,

¹¹ <https://sibiso.cdmx.gob.mx/registro-de-actas-de-nacimiento>.

deberá ser expedida por la Oficina Central o caja ventanilla de la institución, que comprenda un año anterior a la fecha de nacimiento y hasta la fecha de su expedición. Misma que tendrá una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Cuando el nacimiento haya ocurrido fuera de la Ciudad de México, además se deberá presentar Constancia de inexistencia de registro de nacimiento expedida por el juzgado u oficialía del registro civil más cercano a donde ocurrió el alumbramiento, que deberá comprender un año anterior y dos posteriores a la fecha de nacimiento. Misma que tendrá una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de su expedición.
4. Documentales públicos y/o privados que acrediten el uso de nombre y fecha de nacimiento en distintas etapas de su vida de la persona que se pretende registrar.
 - **Ejemplos:** Credencial de elector, Carnet de consultas del sector salud, INSEN, Credencial del Trabajo, Escolares, Licencia de conducir, Cartilla del servicio militar, Fe de bautismo, actas de nacimiento de hijas o hijos, en caso de existir, acta de matrimonio, etcétera.
5. En caso de que la persona no sea casada deberá presentar constancia de inexistencia de matrimonio expedida por la Dirección General del Registro Civil.
6. Denuncia de hechos rendida ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
7. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original y fotocopia).

¿Qué costo tiene?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?

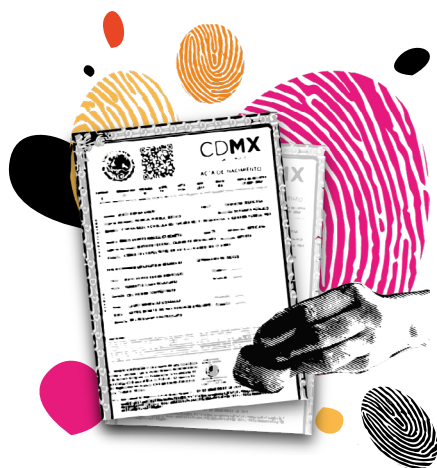
El registro de nacimiento puede realizarse ante los 49 Juzgados del Registro Civil de la Ciudad de México siempre y cuando la persona solicitante compruebe tener su domicilio dentro de dicha Ciudad.

Procedimiento

1. La persona interesada debe acudir a cualquiera de los 49 Juzgados del Registro Civil de la Ciudad de México, con los requisitos indicados con anterioridad.
2. El personal adscrito al Juzgado revisará que se cumpla con los requisitos conforme a la normativa aplicable y se realizará el registro correspondiente.
3. Una vez realizado el registro se entregará al usuario una copia en papel simple del acta de nacimiento para que posterior a 5 días hábiles se dirija al área de caja ventanilla donde podrá solicitar el número de copias certificadas que requiera, previo pago de derechos.

¿Dónde se realiza?

Aproximadamente 5 días hábiles a partir de la entrega de la documentación completa.

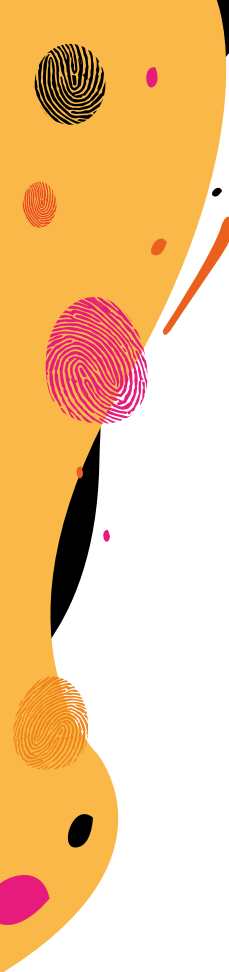


Procedimiento para obtener copia certificada del Acta de Nacimiento si la persona se encuentra privada de la libertad

- a. El IRS te apoyará para solicitar una copia de tu acta de nacimiento a la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.
- b. Esta dependencia expedirá una copia certificada de manera gratuita.

¿Qué documentos de identificación debes llevar si tienes que firmar por tu liberación anticipada?

Ficha señalética. Se trata de una identificación administrativa que se realiza una vez que se dictó el auto de formal prisión o de sujeción a proceso y permite el conocimiento de los antecedentes de la persona en reclusión, sin afectar sus bienes o derechos: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/564/tc.pdf>.



Directorio de organizaciones/ Instituciones que intervienen en el proceso

A continuación te presentamos un breve directorio de instituciones públicas que intervienen en los procesos ya descritos, así como de organizaciones de la sociedad civil que te ofrecen acompañamiento.

Instituciones públicas



Organizaciones de la sociedad civil



Glosario

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z



A

Apertura institucional:

Se trata de un modelo de gobernanza que permite detectar necesidades para cocrear soluciones a problemas públicos a través del diálogo entre actores públicos y la sociedad, de manera especial para grupos en situación de vulnerabilidad.



B

Beneficios de libertad anticipada:

Aquellos beneficios otorgados a la persona sentenciada por la autoridad judicial, cuando reúna los requisitos establecidos legalmente en cada modalidad; en todos los casos, para que las personas sentenciadas tengan acceso a dichos beneficios, es indispensable que se haya pagado la sanción pecuniaria, la reparación del daño o que se otorgue fianza suficiente que garantice la no sustracción y el cumplimiento de sus obligaciones¹².



D

Derechos políticos electorales:

Son derechos fundamentales que tiene todo ciudadano para intervenir en actividades que se encuentren relacionadas con el Estado, en el ejercicio de la función política.

¹² <http://tribunalqro.gob.mx/biblio/leeDoc.php?cual=289&cronicaJudicial=1>.



Derechos políticos electorales:

Son derechos fundamentales que tiene todo ciudadano para intervenir en actividades que se encuentren relacionadas con el Estado, en el ejercicio de la función política.



Estado abierto:

Modelo del quehacer institucional que involucra activamente a la sociedad en las diversas etapas y procesos de elaboración de políticas públicas, promueve la participación entre la sociedad y el Estado, a través de sus tres Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y organismos constitucionalmente autónomos.



Grupos en situación de vulnerabilidad:

Son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltrato o violencia contra sus derechos humanos. Dentro de éste grupo se encuentran insertas las personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres, niñas y niños, personas indígenas, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, personas trabajadoras migrantes, personas de la comunidad de diversidad sexual (LGBTQQ+) y personas en situación de reclusión, entre otras.

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z



Reincorporación:

Corresponde a los trámites ante el INE de las personas que han sido rehabilitadas en sus derechos político-electorales¹³.

Reinserción social:

Dirigir y ejecutar acciones en beneficio de las personas que egresan del sistema de justicia penal de la Ciudad de México y sus familiares, encaminada a fortalecer su proceso reinserción social, de forma integral y personalizada; a través de programas sociales gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil, como una herramienta de prevención y evitar la comisión de nuevos delitos¹⁴.

¹³ <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CGex201706-28-ap-9-a1.pdf>.

¹⁴ <https://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>.

Anexos

1. Criterios para considerar la rehabilitación de derechos políticos, cuando un ciudadano con antecedente de suspensión de derechos políticos realizan un trámite en el MAC¹⁵

- a. El ciudadano exhibe el documento de rehabilitación o se cuenta con la notificación de rehabilitación en la VLRFE. Del documento exhibido por el ciudadano se desprende que fue rehabilitado en sus derechos políticos o se le concedió algún beneficio de libertad, o se recibió la notificación de rehabilitación por parte de la autoridad judicial.
- b. Liberación por auto de formal prisión o vinculación a proceso. Se aplica este criterio cuando del análisis se identifique que el ciudadano fue suspendido y dado de baja por un auto de formal prisión o vinculación a proceso, el trámite se libera sin que sea necesario contar con el documento probatorio de rehabilitación, siempre y cuando no cuente con otra baja aplicada por un proceso penal distinto (Tesis de Jurisprudencia 33/2011).
- c. Liberación por temporalidad de la sanción impuesta. De la revisión se identifica que el registro del ciudadano fue dado de baja por sentencia condenatoria, y que al día en que solicita su Credencial para Votar haya transcurrido el periodo por el que le fue impuesta la condena y se encuentren materialmente en libertad (Reforma al artículo primero Constitucional principio *in dubio pro libertate o in dubio pro homine*).
- d. Liberación cuando se haya concedido el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena. Se aplica cuando se identifica que al ciudadano se le concedió este beneficio, siempre que se indique expresamente que se encuentra rehabilitado en sus derechos político-electorales (Tesis de Jurisprudencia 86/2010).

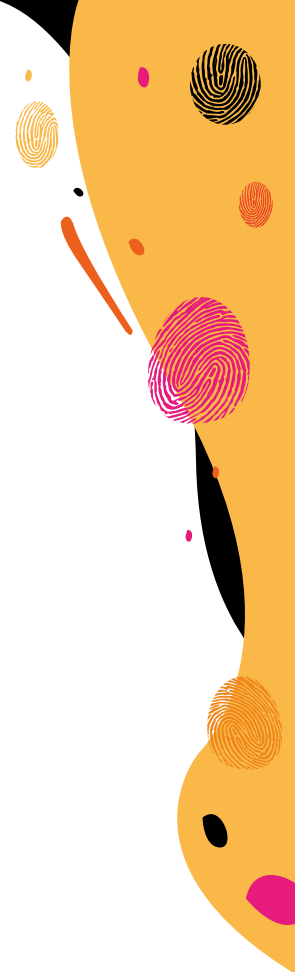
¹⁵ Estos criterios se encuentran en el documento "Procedimientos de Reincorporación al Padrón Electoral de Ciudadanos Rehabilitados en sus Derechos Políticos". Consultado en línea en el link: https://portal-anterior.ine.mx/documentos/proceso_2011-2012/CIPEF/docs/Actividad_086.pdf.

- 
- e. Liberación cuando se haya concedido algún beneficio que sustituya la pena de prisión. Cuando se identifica que al ciudadano se le concedió alguno de los siguientes beneficios, trabajo en favor de la comunidad o semilibertad, tratamiento en libertad, libertad preparatoria y para los beneficios de tratamiento preliberacional y remisión parcial de la pena, siempre que no se consideren periodos en reclusión (Tesis de Jurisprudencia 74/2006).
 - f. Consulta con el Poder Judicial. En los casos donde los ciudadanos no exhiben el documento probatorio de rehabilitación y no se pueden aplicar los criterios de rehabilitación a partir de la información de la baja, se realiza la consulta teniendo como resultado:
 - Ciudadanos Rehabilitados en sus derechos políticos.
 - Ciudadanos Suspendidos en sus derechos políticos, generando la credencial sólo como medio de identificación (Acuerdo INE/CG62/2020).
 - Trámite liberado por falta de respuesta del Poder Judicial cuando no se conoce la temporalidad de la sanción.
 - Credencial sólo como medio de identificación cuando no se reciba respuesta de la autoridad consultada y la sanción continúe vigente (Acuerdo INE/CG62/2020).

2. Documentos probatorios

Tipo de Documento	Autoridad que lo emite
Resolución definitiva que concede el Amparo en contra de la Orden de Aprehesión.	Juez que concede el amparo y protección de la Justicia Federal.
Resolución definitiva que concede el Amparo en contra del Auto de Formal Prisión.	Juez que concede el amparo y protección de la Justicia Federal.
Auto que declara ejecutoriada la sentencia de amparo que	Juez que conoce del amparo.

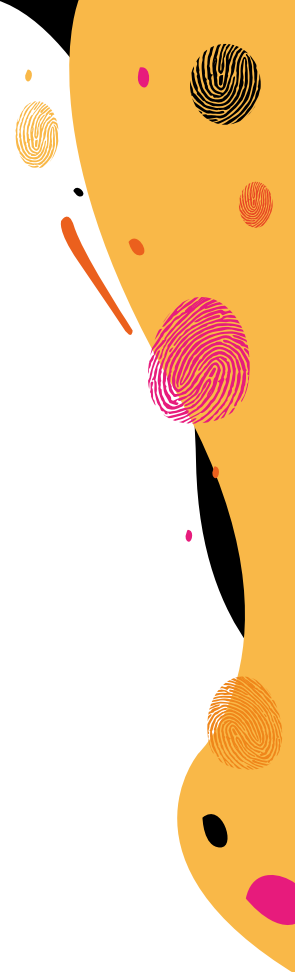
concedió la protección contra una orden de Reaprehensión.	
Auto que declara ejecutoriada la sentencia de amparo que concedió la protección contra una orden de auto formal prisión.	Juez que conoce del amparo.
Resolución definitiva del recurso de apelación por el que deja sin efectos totalmente el auto de formal prisión.	Sala penal que conoce del recurso.
Sentencia Absolutoria.	Juez que conoce de la causa penal.
Auto de sobreseimiento.	Juez que conoce de la causa penal.
Auto que declara ejecutoriada la sentencia absolutoria.	Juez que conoce de la causa penal.
Auto que declara ejecutoriada el auto de sobreseimiento.	Juez que conoce de la causa penal.
Resolución definitiva del Juicio de Amparo en contra de la Sentencia Condenatoria, por la que se deja sin efecto la sentencia.	Juez que concede el amparo y protección de la Justicia Federal.
Auto en el que se declara ejecutoriada la sentencia definitiva de amparo, por	Juez que concede el amparo.





la que se deja sin efecto la sentencia condenatoria.	
Resolución definitiva del recurso de apelación en contra de una sentencia condenatoria, por la que se deja sin efecto la sentencia.	Sala penal que conoce del recurso.
Resolución que indica que la pena de prisión ha sido compurgada.	Juez que dictó la sentencia condenatoria.
Oficio del Juez que indique que la pena de prisión ha sido compurgada.	Juez que dictó la sentencia condenatoria.
Oficio de liberación, de compurgamiento o compurgación de la pena.	Emitido por la autoridad administrativa.
Partida Jurídica, donde se indique la persona se encuentre en pleno goce de sus derechos Político-Electorales.	Emitido por la autoridad administrativa.
Resolución que indica que se acogió el beneficio de la condena condicional y señale la restitución o rehabilitación de los derechos políticos.	Juez que conoce de la causa penal.
Oficio del Juez que indica que se acogió la condena condicional y señale la	Juez que conoce de la causa penal.

restitución o rehabilitación de los derechos políticos.	
Resolución que indique que el sentenciado se acogió al sustitutivo de la pena de prisión: Trabajo a favor de la comunidad, Tratamiento de la libertad, Semilibertad y Multa.	Juez que conoce de la causa penal.
Oficio del Juez que indica que el sentenciado se acogió a los sustitutivos de la pena de prisión.	Juez que conoce de la causa penal.
Oficio que indica que al interno se le concedió algún beneficio de Tratamiento preliberación, o remisión parcial de la pena. Nota: Este documento rehabilitará siempre y cuando el tratamiento preliberacional otorgado no implique una forma de reclusión.	Emitido por la autoridad administrativa.
Oficio que señala que el interno se le concedió la Libertad preparatoria.	Emitido por la autoridad administrativa.
Oficio de extinción de vigilancia para el caso de libertad anticipada, tratamiento en externación o remisión parcial de la pena.	Autoridad Administrativa que tiene a cargo la vigilancia del interno.



3. Formato de Solicitud de Expedición de Credencial para Votar



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
SOLICITUD DE EXPEDICIÓN
DE CREDENCIAL PARA VOTAR



FOTOGRAFÍA

FECHA DE TRÁMITE

No. DE SOLICITUD INDIVIDUAL

MOVIMIENTO SOLICITADO
1 2 3 4 10 11 12

CLAVE DE ELECTOR

FOLIO NACIONAL

NOMBRE DEL FUNCIONARIO ELECTORAL

NOMBRE COMPLETO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DATOS GENERALES

LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN	SEXO	No. DE CERTIFICADO DE NATURALIZACIÓN Y FECHA	CURP	GEMELO
---------------------	-------	---------------------	------	-------------	------------	------	--	------	--------

Por mi propio derecho ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce de mis derechos políticos, con domicilio que manifesté al hacer mi última solicitud de actualización al Padrón Electoral y que es el mismo para oír y recibir notificaciones en:

DOMICILIO

CALLE	No. EXT.	No. INT.
COLONIA	C.P.	TIEMPO DE RESIDENCIA

IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

ENTIDAD DISTRITO MUNICIPIO LOCALIDAD SECCIÓN MANZANA	<table style="width: 100%;"> <tr> <th style="width: 33%;">MEDIO DE IDENTIFICACIÓN</th> <th style="width: 33%;">DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFÍA</th> <th style="width: 33%;">COMPROBANTE DE DOMICILIO</th> </tr> <tr> <td>()</td> <td>()</td> <td>()</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;"> INSTITUCIÓN NÚMERO DE ACTA O FOLIO LIBRO, TOMO Y FOJA ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO O DELEGACIÓN FUNCIONARIO AUTORIZADO IDENT. FECHA DE EXPEDICIÓN </td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	MEDIO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFÍA	COMPROBANTE DE DOMICILIO	()	()	()	INSTITUCIÓN NÚMERO DE ACTA O FOLIO LIBRO, TOMO Y FOJA ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO O DELEGACIÓN FUNCIONARIO AUTORIZADO IDENT. FECHA DE EXPEDICIÓN		
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFÍA	COMPROBANTE DE DOMICILIO								
()	()	()								
INSTITUCIÓN NÚMERO DE ACTA O FOLIO LIBRO, TOMO Y FOJA ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO O DELEGACIÓN FUNCIONARIO AUTORIZADO IDENT. FECHA DE EXPEDICIÓN										

Por medio del presente escrito y con fundamento en el Art.143 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, solicito respetuosamente la expedición de mi Credencial para Votar en el módulo correspondiente a mi domicilio en la sección () solicitada el () de () de () en virtud de que habiendo cumplido con los requisitos y trámites correspondientes no he podido obtenerla.

Anexo a la presente el comprobante para el ciudadano, que me fue entregado al suscribir la Solicitud Individual en el módulo en el que realicé mi trámite.

Por lo anterior expuesto solicito atentamente:

Único.- Se sirva tener por presentada en tiempo y forma, y acordar conforme a lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

LUGAR	HUELLA DEDO MANO DERECHA
FECHA	
NOMBRE	HUELLA DEDO MANO IZQUIERDA
FIRMA	

ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO	FOLIO FOLIO	MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ☐ LECTURA DE HUELLA DACTILAR ☐ FORMATO DE CREDENCIAL PARA VOTAR
AÑO DE REGISTRO AÑO DE REGISTRO	NÚMERO DE EMISIÓN NÚMERO DE EMISIÓN	DECLARATORIA POR ROBO O EXTRAVÍO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, AL QUE INTERROGADO POR UNA AUTORIDAD PÚBLICA DISTINTA A LA JUDICIAL, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FALTE A LA VERDAD, SE LE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN DE CUATRO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA. APLICANDO DE LO ANTERIOR, SIENDO EL DÍA DE 20 DE 20, DECLARO QUE HE EXTRAVIADO O ME FUE ROBADA MI CREDENCIAL PARA VOTAR.
OCR NOMBRE DEL FUNCIONARIO ELECTORAL QUE ENTREGA CREDENCIAL		

Original: CECYRD

Copia 1:VE

Copia 2:CIUDADANO

Integrantes de la mesa de cocreación

Alejandro Andrade, Instituto Nacional Electoral (INE).

Alejandro Araiza, Instituto Nacional Electoral (INE).

Beatriz Maldonado, Mujeres Unidas por la Libertad.

Carlos Roque, Centro de Estudios y Acción por la Justicia Social
(CEA Justicia Social).

Claudia Guzmán, Instituto para el Desarrollo Democrático y la
Competitividad (IDdeco).

Claudia Lucero, Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

Crystel Guadalupe Arellano Moreno, Dirección General del Registro Civil de
la Ciudad de México.

Dafne Selene González Rivera, Colibres.

Daniel Serrano, Interculturalidad, Salud y Derechos (INSADE).

Elsa Sánchez Díaz, Instituto Nacional Electoral (INE).

Gonzalo Olivares de la Paz, Instituto Nacional Electoral (INE).

Itzel Flores, Instituto Nacional Electoral (INE).

Jesús Ojeda Luna, Instituto Nacional Electoral (INE).

José Alberto Gutiérrez, Instituto de Reinserción Social (IRS).



José Antonio Galicia, Instituto de Reinserción Social (IRS).

José Luis Gutiérrez, Asistencia Legal por los Derechos Humanos (Así Legal).

Kenya Cuevas, Casa de las Muñecas Tiresias.

Leobardo Javier Mendoza, Instituto Nacional Electoral (INE).

Matías Gerardo Lovato Villarreal, Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

Milton Martínez, Asistencia Legal por los Derechos Humanos (Así Legal).

Mireille García, Unidad de Salud Integral para personas Trans.

Oyuki Martínez, Unidad de Salud Integral para personas Trans.

Samuel Bonilla, Programa Transparencia para Tod@s.

Sandra Morales, Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

Ulises Pineda, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO).

Valentina Lloret, Centro de Estudios y Acción por la Justicia Social (CEA Justicia Social).

Equipo de Estado Abierto

María del Carmen Nava Polina, Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Coordinadora del Equipo de Estado Abierto Abierto.

María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

José Guadalupe Hernández Martínez, Asesor de ponencia.

Daniel Saavedra Lladó, Subdirector de Estado Abierto y Estudios.

David Martínez Huerta, Jefe de Unidad Departamental de Parlamento Abierto.

Andrea Angelini Zarzosa, Líder de Proyectos.

Sarai Zulema Oviedo Hernández, Coordinación de ponencia.

Diseño:

Melisa Citlali Romero Castillo, Líder de Proyectos.

Lourdes García Miranda, Líder de Proyectos.

Para citar este documento:

Red Ciudad en Apertura. (2023, Marzo). Guía para la credencialización de grupos resilientes. Acciones para facilitar documentos de identificación a personas en situación de reinserción o en situación de calle.

Integrantes de la Red Ciudad en Apertura 2021-2022

ORGANISMOS AUTÓNOMOS



INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ÁMBITO LOCAL DE LA CDMX

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES			GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SIBISO DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS HUMANOS
		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE LAS MUJERES			GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SECGOB SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TRABAJO			GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO				GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS
		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SECGOB			GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL
		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO				GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	COPRED

INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ÁMBITO FEDERAL



ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL



Transparencia
para Tod@s

ALCALDÍAS DE LA CDMX



SECTOR EMPRESARIAL



COLABORACIÓN ESPECIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

PERSONAS DE LA ACADEMIA Y ESPECIALISTAS

Cuitláhuac Castillo, Persona investigadora independiente.

Geras Contreras Ruvalcaba, Persona consultora independiente.

Juan Salgado, Profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El material deviene de los trabajos realizados por la Red Ciudad en Apertura en el marco del Plan de Acciones de Estado Abierto 2021-2022. La construcción de un Estado Abierto con enfoque de derechos humanos y la Agenda 2030.

Las políticas y acciones de apertura nacen por diseño desde el Plan Estratégico para desarrollar la agenda de Estado Abierto desde el InfoCDMX de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina (2019-2025).

-PUBLICACIÓN EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA-

Esta obra se terminó de publicar en la Ciudad de México, en octubre de 2023.



#AperturaSinExcepción

Guía

PARA LA CREDENCIALIZACIÓN DE GRUPOS RESILIENTES

Acciones para facilitar documentos de identificación a personas en situación de reinserción o en situación de calle.